

Subsecretario de Marina explica política del borde costero

Carlos Mena: "Los intendentes no han enfrentado a los 'dueños' de playas"

SONIA LIRA
Santiago

Anticiparse a una ocupación inorgánica de las costas del país, parece ser la consigna del subsecretario de Marina, Carlos Mena, cuando explica la reciente dictación de la política nacional sobre el uso del borde costero.

El personero sostiene que a partir de la zonificación preliminar de la costa que establece el documento, se pueden elaborar planes comunales o intercomunales. La idea —agrega— es evitar lo ocurrido en la mayoría de las ciudades donde los planes reguladores han debido adaptarse a un crecimiento anárquico.

“¿Por qué hacemos esto ahora? Porque no existe actualmente una saturación por la demanda del uso del borde costero”, sostiene Mena, quien insiste en que se trata de un recurso limitado que debe ser utilizado de modo racional.

Pero el proyecto no ha estado exento de polémica debido a que establece la enajenación, bajo ciertas condiciones, de los terrenos de la costa. Sectores políticos han visto en esto una virtual legitimación de las playas privadas, a pesar de que el gobierno insiste que se trata de un bien común de uso público y que, por lo tanto, los dueños de terrenos colindantes deben garantizar el libre acceso por intermedio de las respectivas servidumbres.

Es en este punto donde Mena reconoce que los intendentes —autoridades encargadas de hacer cumplir esta disposición— no han tenido el suficiente valor para enfrentarse a los “dueños” de playas privadas.

Junto al documento —que ya fue firmado en La Moneda por el ministro de Defensa, Edmundo Pérez Yoma— se tramita en el Parlamento desde 1992 una ley sobre la misma materia que establece la enajenación de los terrenos de playas.

“Nosotros lo que hemos hecho es acotar ese proyecto de ley sobre la base de enviar una indicación que fue consensuada entre los ministerios de Defensa y de Bienes Nacionales y la Armada para establecer la enajenación bajo dos condiciones: la primera es que se enajene contra proyectos específicos y, en segundo lugar, que se establezca la prohibición del cambio de uso de suelo”, explicó Mena.

—¿Cuáles son los supuestos de los que nace la política del uso de borde costero?

—Fundamentalmente dos, el primero es que el borde costero



La dictación de la política nacional sobre el uso del borde costero pretende anticiparse a la ocupación inorgánica de estas áreas.

JORGE SANCHEZ

JAIME PUEBLA

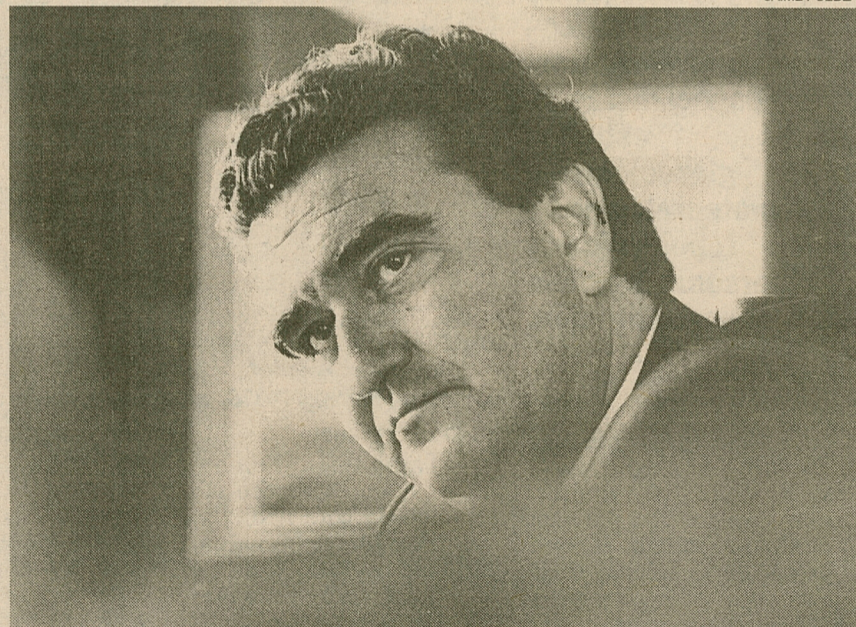
“Lo que nosotros estamos regulando son los terrenos de playas, es decir, los 80 metros. Pero la playa sigue siendo bien nacional de uso público: entre la baja y la alta marea sigue siendo bien nacional de uso público. Claro que si se ha vendido y enajenado para construir un “resort”...bueno, eso de alguna manera tiene una cierta exclusividad”, reconoce la autoridad gubernamental.

es un recurso limitado y que, a pesar de la extensión de la costa chilena, es un recurso que admite múltiples usos, pero es limitado y, por lo tanto, hay que buscar su racional utilización para una ocupación equilibrada y armónica.

¿Qué significa esto? Significa que nosotros hemos establecido a lo largo de toda la costa un orden de prelación de los distintos usos.

—¿Cómo están definidas esas prioridades?

—Ese orden es, primero, las



A partir de la zonificación preliminar de la costa se pueden elaborar planes comunales o intercomunales, dice Carlos Mena.

áreas reservadas para el Estado. Para eso hemos determinado en cada región cuáles son las áreas que están reservadas para diferentes usos: parques nacionales y reservas forestales. En segundo lugar aparecen los puertos debido a que por razones geográficas no en toda la costa se pueden levantar estas construcciones. La tercera prioridad —y por la misma razón anterior— son los astilleros. En cuarto lugar aparecen los bienes reservados para el uso de la población toda, es decir, las playas de

uso público. A continuación están las caletas de pescadores actualmente existentes que son alrededor de 250 en todo el país y que las vamos a respetar. Por último aparecen todos los proyectos relacionados con el turismo y la actividad industrial. Este orden de prelación nosotros lo vamos a utilizar para el otorgamiento de concesiones marítimas. Hasta ahora, si una persona pedía la concesión para un puerto o proyecto turístico, no existía ningún criterio objetivo para otorgarla o denegarla.

población?

—Esa es una situación que está en manos de los propios intendentes y son ellos quienes tienen facultades legales para permitir el uso público de las playas. En todo caso se trata de un tema flexible, porque a veces existen situaciones particulares como, por ejemplo, determinadas playas que deben protegerse para mantener la limpieza o impedir que se destruya la ecología. Hay una serie de factores que se deben considerar, pero la normativa existe.

—El tema más polémico es la virtual creación de playas privadas. Si, por ejemplo, se enajena un terreno para construir un resort, ¿se garantiza al público el libre acceso a la playa colindante?

—Sí, porque lo que nosotros estamos regulando son los terrenos de playas, es decir, los 80 metros. Pero la playa sigue siendo bien nacional de uso público: entre la baja y la alta marea sigue siendo bien nacional de uso público. Claro que si se ha vendido y enajenado para construir un resort...bueno, eso de alguna manera tiene una cierta exclusividad. Pero tal situación sólo se puede presentar ante un proyecto de una cierta envergadura que evaluará una comisión interministerial.

—¿Pero esa “cierta” exclusividad permite cerrar una playa y prohibir su acceso?

—No. Insisto: las playas no se pueden cerrar, las playas son bienes nacionales de uso público.

—¿Cómo se garantiza entonces el acceso a la población a una playa que colinda con un complejo turístico exclusivo?

—La legislación faculta a los intendentes a garantizar el acceso a las playas de toda la población. Por lo tanto, en esos casos se tendrán que establecer servidumbres de tránsito que permitan que la gente circule libremente, porque la otra vía es que lleguen por el mar.

—¿Los intendentes regionales están cumpliendo con su papel fiscalizador?

—No se está cumpliendo.

—¿Por qué?

—Me imagino que los propios intendentes no han querido enfrentarse a los dueños de los terrenos de playas. Entonces ahí se produce un conflicto. Pero la normativa actual otorga facultades a las autoridades regionales para que ellos garanticen el uso público de las playas.

—Si las autoridades regionales no tienen el suficiente valor para hacer cumplir la ley, ¿qué recomiendan ustedes a la